

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 253

TEGUCIGALPA: 3 DE ENERO DE 1905

NUMERO 2.524

SUMARIO

GOBERNACION—Se autoriza la cantidad de \$ 200.00—Nómbrese un practicante para el servicio de Cirugía del Hospital General—Se aprueba una contrata—Admitese una renuncia y nómbrese sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos.

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se nombra un Profesor en la Escuela de Artillería—Se concede una licencia y se nombra un sustituto—Se asigna al Comandante Local de Valle de Angeles el sueldo de su grado—Se autoriza el gasto mensual de \$ 4.00—Se autoriza el gasto de \$ 4.80—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se admite una renuncia de grado militar.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se admite una renuncia—Concédese una zona mineral.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se resuelve de conformidad una solicitud de la Municipalidad de San Buenaventura—Se concede una licencia al Contador de La Paz—Se resuelve de conformidad una solicitud de don Mariano Rivera—Se manda pagar un medio sueldo por rendición de cuentas—Se autoriza el gasto de \$ 5.30—Se nombran dos Inspectores para Colón—Se manda pagar un medio sueldo por rendición de cuentas—Se manda pagar un medio sueldo por rendición de cuentas—Se manda pagar un medio sueldo por rendición de cuentas.

ESTADO que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de julio de 1904.

AVISOS.

GOBERNACION

Se autoriza la cantidad de \$ 200.00

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 200.00) doscientos pesos, que se entregará al Alcalde-anfitrión de la aldea de Protección, valor con que el Gobierno ayuda en la obra de construcción de un Cabildo en aquella localidad. Dicho gasto deberá imputarse a la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Nómbrese un practicante para el servicio de Cirugía del Hospital General

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo correspondiente, practicante del servicio de Cirugía de hombres del Hospital General, a don José Santos Zepeda, en sustitución de don Crisanto Flores.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—“Alfonso Gallardo, Gobernador Político del departamento, debidamente autorizado y en representación del Gobierno, por una parte, y Miguel Midence Paz, quien en adelante se llamará el Contratista, en su propio nombre, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.º El Contratista se obliga a ejecutar los siguientes trabajos de carpintería en el edificio de la Penitenciaría de esta ciudad:—a) Construir 205 varas cuadradas de entablado, a razón de \$ 1.25 cada vara, \$ 256.25; y b) Construir 17 mochetas, a razón de \$ 8.00 cada una, \$ 135.75; siendo de cuenta del Contratista todos los materiales que emplee.

2.º El Gobierno se obliga a pagar por los trabajos relacionados la cantidad total de \$ 392.00, en la forma siguiente: \$ 130.00 al ser aprobada esta contrata por el Poder Ejecutivo; \$ 130.00 al tener concluidos más de la mitad de los trabajos; y el resto, al terminar éstos, que será en el término de un mes, contados desde la fecha en que se apruebe esta contrata.

3.º El Contratista ofrece como garantía de la presente contrata, la fianza personal del señor don Ponciano Gómez, quien suscribe con las partes; y

4.º Esta contrata se elevará al conocimiento del Poder Ejecutivo, para su aprobación. En fe de lo cual, firmamos la presente, con testigos, en Tegucigalpa, a los 24 días del mes de diciembre de 1904.—Miguel M. Paz.—Alfonso Gallardo.—Ponciano Gómez.—Sabino Masa.—J. Bustillo Rivera.” y

2.º—La cantidad total arriba expresada se imputará a la partida 4.ª, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Admitese una renuncia y nómbrese sustituto

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don Rafael Sánchez la renuncia del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho; nombrando para que le sustituya a don Leonardo Murillo, con el sueldo legal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Rafael García y Guillerma Urbina, vecinos de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Yoro se pague al Comandante de Armas de aquel departamento, la cantidad de \$ 25.00 que importará los funerales del Capitán José María Flores, muerto en la plaza referida, estando al servicio del Gobierno. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Copán se pague al Comandante de Armas de la sección militar de Santa Rosa, la cantidad

REPUBLICA DE HONDURAS

de \$ 10.00 con que habilitará á dos milicianos destinados á la Escuela de Artillería de esta capital. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de La Paz se pague á Doña Lucrecia P. Bulnes, la cantidad de \$ 68.25, valor de las medicinas que suministró para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante los meses de septiembre y octubre últimos. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona

Se nombra un Profesor en la Escuela de Artillería

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Br. don Pascual P. Torres Profesor de las asignaturas de Aritmética Práctica, Geografía de Honduras, Lectura Explicada y Escritura al Dictado, en la Escuela de Artillería de esta capital, con el sueldo de \$ 30.00 mensuales, que se le pagarán por la Administración de Rentas del departamento; imputándose el gasto á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder al Cirujano de la guarnición de Roatán, Doctor Herman Schinitzer, dos meses de licencia que ha solicitado para separarse de su empleo; y
2.º—Nombrar, para sustituirle, al Doctor Ramón Arnao, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se asigna al Comandante Local de Valle de Angeles el sueldo de su grado

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que desde el primero de agosto recién pasado, se pague al Comandante Local del Valle de Angeles, Comandante 1.º don Rosendo Rosales, el sueldo correspondiente á su grado; y que la cantidad que exceda á la que el Presupuesto señala para sueldos del mis-

mo empleado, se imputen á la partida 2.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, de la ley citada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto mensual de \$ 4.00

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por todo el presente año económico el gasto de \$ 4.00 mensuales, importe del alquiler de la casa que ocupa la Comandancia Local de Sabán Grande. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 4.80

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas de este departamento, la cantidad de \$ 4.80, con que habilitó á dos soldados que condujeron á la plaza de Juti-calpa dos cargas de instrumentos musicales, á principio del mes de septiembre último. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder al Comandante Local de Guanaja, don Justo García, dos meses de licencia que ha solicitado para separarse de su empleo; y
2.º—Nombrar para sustituir al señor García en el desempeño de aquel puesto, á don Rafael Zapata, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Nacuome se pague al señor don Tomás Zúñiga R. la cantidad de \$ 109.30, valor de las medicinas que suministró para los enfermos de la guarnición de aquella plaza durante el mes de octubre último. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Comayagua se pague al señor don Francisco Bendaña la cantidad de \$ 95.90, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza durante el mes de octubre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Roatán se pague al Doctor H. Schnitzler la cantidad de \$ 26.00, valor de las medicinas que suministró para los enfermos de la guarnición de aquella plaza durante el mes de septiembre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Trujillo se pague al Doctor R. Argüello la cantidad de \$ 55.40, valor de las medicinas que suministró para los enfermos de la guarnición de aquel puerto durante el mes de septiembre último. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia de grado militar

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1904.

Vista la solicitud en que el señor don Rosendo Rodríguez, vecino de Morolica, departamento de Choluteca, pide se le admita la renuncia que interpone el grado de Teniente del ejército, fundándose en haber cumplido más de cuarenta años de edad.

Oída la opinión favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando que el peticionario ha comprobado que tiene la edad en que legalmente puede dimitir el grado de que se hace referencia; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada renuncia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1904.

Siendo justas las causas que tiene el señor don Nazario Godoy para renunciar el empleo de Inspector de la sección de la Carretera del Sur, comprendida entre Guacerique y El Inglés, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Concédesse una zona mineral

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1904.

Vista la solicitud presentada el 4 de mayo del corriente año, por el señor don Maximiliano Sagastume, mayor de edad, casado y de este vecindario, en la cual pide se le conceda una zona mineral de cien hectáreas, en jurisdicción de San Antonio, en este departamento, la que llevará por nombre "La Plomosa," y tendrá por límites: al Norte, quebrada de La Plomosa; al Sur, la Loma de los Muertos y posesión de los herederos de Cruz Vallejos; al Oriente, la Loma de Guayabillas; y al Poniente, el sitio llamado Guayabillas. Visto asimismo el informe de la Municipalidad del pueblo de San Antonio, quien manifiesta: que la zona solicitada se encuentra en terrenos ejidales en donde hay varios trabajos agrícolas, no siendo además el sitio de Guayabillas, que el denunciante indica, el límite de dicha zona por el Poniente, sino la propia población, la cual sufriría graves perjuicios con motivo de la explotación de la mina referida si los trabajos se extendiesen hasta comprenderla.

Considerando: que publicado el denuncia respectivo de conformidad con la ley, no se ha hecho á él ninguna oposición; pero que es necesario atender á las justas indicaciones que la Municipalidad mencionada hace en su informe; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder á don Maximiliano Sagastume la zona de que se ha hecho mérito, dentro de los límites descritos, con la condición de que en la medida respectiva no se llegará por el lado Poniente á una distancia menor de cien varas de la casa más sobresaliente que haya en el radio del expresado pueblo.

2.º—Comisionar al Ingeniero don Eugenio Molina para que dentro de cuatro meses, contados desde esta fecha, previo el pago del impuesto de patente que deberá satisfacer el Concesionario, y sujetándose á lo dispuesto en este acuerdo, en el Código de Minería y en la Ley Agraria, practique la medida de dicha zona.

3.º—El Concesionario queda obligado á indemnizar los daños y perjuicios que cause á los dueños de los trabajos que haya en la zona; y

4.º—La presente concesión comprende todos los derechos y franquicias de ley, y caducará sino se practica la mensura dentro del término fijado, ó si dejaren de cumplirse, en cualquier tiempo, las condiciones establecidas en este acuerdo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se resuelve de conformidad una solicitud de la Municipalidad de San Buenaventura

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1904.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Jerónimo J. Reina, en representación de la Municipalidad de San Buenaventura, en este departamento, pidiendo que, por vía de gracia, se le dispense el pago de la cantidad de (\$ 40.22) cuarenta pesos veintidós centavos que tiene que satisfacer, según acuerdo de 4 de abril de 1901, como impuesto de manzanaje en la remedia del terreno ejidal denominado "Coyol y Mezcales," en atención á la escasez de recursos del Municipio del expresado pueblo; y

Considerando: atendibles las razones expuestas por el representante de la Municipalidad de que se ha hecho referencia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolverla de conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se concede una licencia al Contador de La Paz

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Juan E. Suazo, Contador de Rentas de la Administración de La Paz, un mes de licencia que solicita para atender á sus asuntos particulares.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se resuelve de conformidad una solicitud de don Mariano Rivera

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1904.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Camilo T. Durón, como representante de don Mariano Rivera, vecino de Paspire, en la que manifiesta: que está para llegarle á éste, al puerto de Amapala, un coche con todos sus accesorios, que ha pedido al extranjero, al cual empleará, por vía de ensayo, para el establecimiento de una empresa de carruajes, que se propone establecer para el transporte de pasajeros de San Lorenzo á esta capital, al que desea se le permita introducir, libre de derechos fiscales.

Considerando: que la empresa que organizará el señor Rivera, será de interés general, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se manda pagar un medio sueldo por rendición de cuentas

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Licenciado don Aurelio C. Núñez ó su representante don Luis Munguía Payés, por la Caja Nacional, la suma

de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, á que tiene derecho por la rendición de las cuentas que llevó, como Administrador de Rentas de este departamento, en el año económico de 1903 á 1904. Impútese el gasto al capítulo IX, partida 4.ª, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 5.30

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 5.30) cinco pesos treinta centavos que el Receptor de Rentas de Salamá invirtió en el testimonio de la escritura de la casa que el Gobierno compró en aquel pueblo, al Presbítero don Eugenio de Maiz. Impútese el gasto al capítulo IX, partida 7.ª, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se nombran dos Inspectores para Colón

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco J. Sánchez, para Inspector de Hacienda del departamento de Colón, con el sueldo de ley, en sustitución de don Guadalupe Canales y á don Pedro G. Aguirre para Guarda-Inspector de Balfate, en lugar de don Ramón Madrid, con el sueldo asignado en Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se manda pagar un medio sueldo por rendición de cuentas

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Gregorio de León ó á su representante Lic. don Emilio Mazier, la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos á que tiene derecho por la rendición de las cuentas que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Yoro, en el año económico de 1902 á 1903. Impútese la erogación al capítulo IX, partida 4.ª, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se manda pagar un medio sueldo por rendición de cuentas

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague á don Eleuterio T. Galeano ó á su representante don Mónico Zelaya, la suma de (\$ 50.00) cincuenta

REPUBLICA DE HONDURAS

pesos á que tiene derecho por la rendición de las cuentas que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Gracias, en los últimos cinco meses del año económico de 1903 á 1904. Impútese el gasto al capítulo IX, partida 4.ª, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se manda pagar un medio sueldo por rendición de cuentas

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Ramón Neda ó á su representante don Miguel R. Durón, la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos á que tiene derecho por la rendición de las cuentas que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, durante los meses de mayo, junio y julio de 1901. Impútese el gasto al

capítulo IX, partida 4.ª, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar: que en el Registro de denuncias de minas que lleva este Juzgado, se encuentra el que literalmente dice:—El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar el escrito, constancia y auto que dicen:—Denuncio de mina antigua.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Yo, Cipriano Cruz, mayor de edad, casado, agricultor y minero, vecino del Valle de Angeles, ante Ud. expengo: que al lado Oriente de la montaña del pueblo mencionado, existe una mina antigua, trabajada por distintas personas y conocida con el nombre de "El Sacramento," la cual produce plata, como se ve de la muestra adjunta, y se ignora la causa por qué ha sido abandonada; tiene sus límites: al Oriente, el camino para Cantarranas; al Poniente, el Guayabillo y montaña del Valle; al Sur, el mismo camino; y al Norte, el caserío del Mantado: es una veta que corre de Oriente á Ponien-

te, con su recuesto al Norte. El suscrito, deseando trabajar la mina ya descrita, la denuncia por sí y en nombre de Basilio Cerrato, también mayor de edad y vecino del Valle de Angeles, y de la señora María Cleofe Zepeda, mayor de edad y vecina de San Juan-cito, con el propósito de elaborarla de conformidad con la ley y poniéndole por nombre "El Sacramento Descubierto." Está en un cerro trabajado, y fueron sus últimos poseedores don Marcial Funes, Emeterio Segura y Roberto Acheson, quienes la abandonaron hace ya más de dos años. Suplico al señor Juez se sirva admitir el presente denuncia y tramitarlo de conformidad con la ley.—Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1904.—Por súplica de don Cipriano Cruz, que no sabe firmar, Miguel Fortín.—Recibido en su fecha, con la muestra respectiva, á las dos p. m.—Jiménez, Srlo.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: diciembre veintuno de mil novecientos cuatro.—Admítase el denuncia que antecede, regístrase y publíquese el registro en uno de los periódicos de esta ciudad, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos. Artículos 33 y 35 del Código de Minería.—Notifíquese.—José M.ª Sandoval.—Martín Jiménez, Srlo.—En la misma fecha fué notificado el señor Cruz y no firma por no saber.—Jiménez, Srlo.—Registrado en Tegucigalpa, á los veintún días del mes de diciembre de mil novecientos cuatro.—José M.ª Sandoval.—Martín Jiménez, Srlo.—Extendida en Tegucigalpa, en veintuno del mismo mes y año.—Martín Jiménez, Srlo.

8-13

Tipografía Nacional.—3.ª avenida E.—N.ª 48.

ESTADO

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de julio de 1904

Saldo anterior		\$ 108.691 72%						
Renta Aduanera	128.384 75		Renta Aduanera—Importación Libre	\$ 21.461 92				
— de Aguardiente	106.211 29%		Gastos de la Renta	439 91%				
— Licores	10.848 25		Importación.—Devoluciones	216 98	\$ 22.118 79%			
— Pólvora	3.087 08		Renta de Aguardiente.—Compras	\$ 10.083 77				
Papel Sellado y Timbres	7.875 14%		Contratistas y Gastos	26 917 16%	37.000 98%			
Impuesto Pecuario	3.158 23%		Renta de Licores.—Contratistas y Gastos		765 46			
Banco de Correos	2.158 23%		— Pólvora.—Gastos		472 77%			
Línea Telegráfica	4.773 73		Especies Timbradas.—Gastos		1.408 61			
Patentes de Licores	2.010 00		Exportación de Ganado.—Gastos		9 00	\$ 61.798 86		
Papel de Aduanas	1.429 50		GASTOS DEL SERVICIO PÚBLICO					
Empreses	27 25		DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN:—					
Exportación de Ganado	9.831 78		Poder Legislativo.—Dietas	\$ 102 73				
— Productos	3.048 32		Asamblea Nacional	10.526 66				
Lotería y Muelle	40.597 48		Poder Ejecutivo.—Sueldos y Gastos	4.572 00				
Producto de Tierras	8.983 05		Gobernación.—Sueldos y Gastos	13.963 53				
Imprenta y Encuadernación	215 50		Policía	10.374 38				
Montepío p. E.	513 74		Presidio	7.591 87				
Casa de Moneda	980 00		Imprenta Nacional	5.540 24				
Litografía	17 75		Encuadernación Nacional	321 87				
Producto de Cablegramas	2.281 60		Hospital General	4.522 91	\$ 57.786 14			
Ferrocarril.—Productos	470 50		DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:—					
Ingresos Eventuales	31.670 69	361.210 49%	Justicia.—Sueldos y Gastos		18.861 82			
Crédito Público		178.181 29	DEPARTAMENTO DE HACIENDA:—					
CUENTAS ESPECIALES			Hacienda.—Sueldos y Gastos				26.524 51	
Resultas de Cuentas	\$ 697 54		DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÚBLICO				107.506 91	
Tesorería de Caminos	43.943 75		DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES:—					
Tesorería de Agua y Luz Eléctricas	1.500 00		Relaciones Exteriores.—Sueldos y Gastos				6.344 94	
Giros Postales	584 34		DEPARTAMENTO DE FOMENTO:—					
Hospital del Norte	1.024 16		Fomento.—Sueldos y Gastos	\$ 6.860 48				
Fondo de Instrucción Pública	245 00		Telegrafos.—Sueldos y Gastos	20.641 34				
Junta de Fomento de La Ceiba	1.528 32		Correos.—Sueldos y Gastos	6.524 00				
Documentos por Cobrar	149 64		Escuela de Artes	6.283 07				
Agentes Corresponsales	15.971 03		Casa de Moneda	390 00				
Cambios	22.218 50		Litografía Nacional	907 25				
Traslaciones Varias	197.585 79%	244.485 07%	Cable	1.681 78				
			Concesión de Lotería	25 00	43.032 90			
			DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:—					
			Instrucción Pública.—Sueldos y Gastos				\$ 16.845 09	
			Subvenciones				9.438 33	26.283 43
			DEPARTAMENTO DE GUERRA:—					
			Guerra.—Sueldos y Gastos	\$ 42.786 82				
			Plana Mayor y Haberes de Tropa	30.065 17				
			Banda Marcial	4.820 45				
			Brigada de Artillería	2.163 50				
			Guardia de Honor	1.015 47				
			Pensionados	35.066 74				
			Vapor "22 de Febrero"	340 00				
			Vapor "Tatumbá"	106 70	115.874 85		408.209 89	
			CUENTAS ESPECIALES					
			Resultas de Cuentas		\$ 787 90			
			Tesorería de Caminos		25.722 20			
			Campaña Legitimista de 1903		2.187 97			
			Gastos de la Usurpación de 1903		7.701 88			
			Giros Postales		282 88			
			Hospital del Norte		2.800 08			
			Fondo de Instrucción Pública		292 00			
			Junta de Fomento de La Ceiba		2.904 68			
			Documentos por Cobrar		4.993 87			
			Agentes Corresponsales		20.221 07			
			Cambios		54.864 60			
			Intereses y Descuentos		5.990 26			
			Hacienda Nacional		28.819 47			
			Traslaciones Varias		197.310 65		349.297 94	
			Saldo para agosto				29.281 67%	
Balances		\$ 508.516 58%	Balances				\$ 508.516 58%	

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 15 de agosto de 1904.

V.ª B.ª

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ

El Jefe de Contabilidad,

J. ANTONIO ARLCAÑO.